

DECRETO N°
LANUS,

1997

12 SEP 2014

Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente R-889.705/14, mediante la cual el Sr. RIZZO ROBERTO ARMANDO, solicita autorización de habilitación, para el corriente año calendario del vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. BENZ, modelo OH 1320/51, año 1993, motor 25199, dominio SYR930; licencia N° 115, y

CONSIDERANDO

Que la documentación obrante a fs. 4/18 y 20, juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 19, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **15/10/2014**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. BENZ, modelo OH 1320/51, año 1993, motor N° 25199, dominio SYR930, Licencia N° 115, propiedad del Sr. RIZZO Roberto Armando, D.N.I. N° 7.730.340, con domicilio en la calle Alvear N° 5663, Adrogue – Alte. Brown.-

Artículo 2°: La autorización señalada en el Art. 1°, comprenderá transportar, dentro de este Distrito alumnos del Colegio Eccleston, sito en la calle 25 de Mayo N° 793; de esta jurisdicción; desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

Artículo 3°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1° del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.
El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección General de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-

Jefe Dpto.


DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

